

## SAN MIGUEL, 27 de noviembre de 2014.

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601312

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 1601312, presentada por la contribuyente **ALBA ROSA ROJAS**ROJAS de fecha 27/11/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): form. 21, folio 313647.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicitado, o	torgándosele los siguientes porcentajes de co	ondonación, correspondientes a:
% del interés penal	2 de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas
La condonación se otorga aquel en que se notifica la	a sujeta a la condición del pago íntegro de l presente resolución, en razón de lo cual, si	a deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
	QUESE Y NOTIFÍQUESE	
		FLAVIA ORTIZ QUEZADA
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		Nombro/ Firms / Timbur

SCAULADOR 3